



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 230 -DP-2013

VISTO: la Factura C-0001-00060609 de fecha 30/08/13 de la firma Slot PC de Corbella Guillermo S y;

CONSIDERANDO:

- Que la misma obedece al pago por servicio técnico correspondiente a la reparación de 07 Siete PC , conexión y configuración de Red inalámbrica, configuración de impresora Oki Patrimonio 42082 de esta Defensoría;
- Que se solicito presupuestos a dos servicios técnicos y se decepcionaron el de Slot PC de Corbella Guillermo y el de Yes Computación servicios informáticos de Alejandro Onnainty
- Que la firma Slot PC de Corbella Guillermo es la elegida por el precio y la eficiencia y rapidez en el servicio, razón por la cual se procedió a su contratación;
- Que el trabajo se efectuó satisfactoriamente;
- Que la firma ha presentado la factura correspondientes;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la Empresa Slot PC de Corbella Guillermo (CUIT: 20-13883236-9) por \$ 2700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos) a fin de cancelar la factura C-0001-00000609 de fecha 30 de Agosto de 2013 por la reparación de 07 PC conexión y configuración de Red inalámbrica y configuración de impresora Oki Patrimonio 42082 de esta Defensoría.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 54,00 (Pesos Cincuenta Cuatro) .
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2013

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche